

Estándar de competencias profesionales

Colaborar en la aplicación de tratamientos radiometabólicos y en la obtención de resultados por radioinmunoanálisis (RIA) en medicina nuclear

Familia Profesional	Sanidad
Nivel	3
Código	ECP2085_3
Estado	BOE
Publicación	RD 887/2011

Competencia profesional

Elementos de la competencia

EC1 Tramitar las solicitudes de terapia metabólica según la organización del servicio para una óptima distribución de la actividad asistencial.

IC1.1 La solicitud se verifica que corresponde a la unidad de trabajo y se ha cumplimentado correctamente para organizar la actividad asistencial.

IC1.2 La petición del radiofármaco se efectúa según prescripción del facultativo, comprobando que la dosis recibida se corresponde con la solicitada, que la fecha de recepción de la misma es la prevista y se tiene la reserva de cama, cuando fuera necesario.

IC1.3 Al paciente se le informa de los trámites necesarios para su admisión en la unidad para el tratamiento y de los requisitos necesarios para su ingreso, siguiendo las indicaciones del facultativo.

IC1.4 La petición de tratamiento y la cita se registran, de acuerdo con la fecha asignada a cada paciente y tipo de tratamiento para cumplir con la organización del servicio.

IC1.5 Al paciente se le informa en que consistirá el tratamiento metabólico y/o la analítica realizada por radioinmunoanálisis y las horas que serán necesarias para su realización, solicitándole el consentimiento firmado, para poder efectuar el tratamiento.

EC2 Verificar las medidas de confort y seguridad en la unidad de tratamiento radio-metabólico para garantizar la calidad asistencial.

IC2.1 Las habitaciones destinadas a la estancia de pacientes durante la terapia radiometabólica, se supervisan asegurándose de las condiciones de higiene y confort y de que dispone de lo necesario para el ingreso del paciente en una habitación radioprotegida de acuerdo al protocolo establecido para cumplir con las normas vigentes.

IC2.2 Las normas de radioprotección personal y ambiental se aplican de acuerdo a los protocolos establecidos para garantizar su cumplimiento.

IC2.3 Los medios de comunicación con el control de enfermería y los locutorios de familiares se comprueba que funcionan correctamente para garantizar su utilización.

IC2.4 El sistema de recogida y almacenamiento de excretas y otros residuos radiactivos se comprueba que funciona y que se encuentra en disposición de almacenamiento para su retirada o tratamiento posterior.

EC3 Colaborar en el tratamiento y seguimiento del paciente en la unidad de internamiento para mejorar la calidad asistencial.

IC3.1 La recepción y el almacenamiento del material radiactivo se realizan según protocolos, comprobando que la actividad suministrada en el vial o cápsula se corresponde con la prescrita por el facultativo y que se corresponde con el nombre del paciente citado para incrementar la seguridad en los tratamientos.

IC3.2 El registro de las operaciones se efectúa de forma que se pueda tener un conocimiento exacto de la dosis y vía de administración, nombre del paciente, fecha u otros datos de interés para su análisis posterior.

IC3.3 El monitoreo diario de la habitación se realiza, así como el control de la dosis de radiación (cuánto elimina/ cuánto le queda), vigilando la eliminación de residuos radiactivos líquidos y sólidos del paciente para cumplir con las normas de radioprotección.

IC3.4 La dosis de radiación del paciente a 1 m y 50 cm, se efectúa periódicamente, comprobando que se encuentra dentro de los límites establecidos por la legislación vigente para proceder al alta del paciente.

IC3.5 La habitación se revisa tras el alta, verificando que queda en condiciones de confort y seguridad para el ingreso de un nuevo paciente.

EC4 Identificar y recepcionar las muestras biológicas a su llegada al laboratorio de radioinmunoanálisis (RIA) para su control.

- IC4.1** La muestra biológica se identifica con la petición de prueba analítica por RIA, comprobando que viene correctamente etiquetada para su clasificación y realización del trabajo.
 - IC4.2** La muestra biológica se revisa, asegurándose de que cumple las normas de obtención, conservación y transporte para obtener los resultados.
 - IC4.3** La muestra biológica se registra y almacena en medio refrigerado, clasificándola entre las demás para su correcta selección en el momento de realizar la analítica para obtener los resultados.
 - IC4.4** Los datos del paciente y las determinaciones analíticas solicitadas se registran en fichero informático, clasificándolas por grupos o perfiles para su registro en la base de datos del servicio, extraer resultados y posibles comprobaciones posteriores.
 - IC4.5** Las listas de trabajo se crean atendiendo al criterio de cada línea analítica, codificando y ordenando las muestras para cada una de ellas, según la organización de servicio para optimizar la actividad.
- EC5** Preparar los materiales, instrumentos, los equipos y las muestras según protocolos para optimizar la técnica de radioinmunoanálisis (RIA) a realizar.
- IC5.1** Las muestras para cada determinación se seleccionan, según las listas de trabajo, comprobando que sus condiciones son las adecuadas para evitar falsos resultados.
 - IC5.2** Las calibraciones y los controles de los equipos se realizan según los protocolos establecidos para cumplir con las normas de calidad.
 - IC5.3** Las muestras y reactivos para la analítica a efectuar se preparan según protocolo de procedimiento para una realización correcta de la técnica.
 - IC5.4** Los materiales, instrumentos y equipos se disponen para su uso en el área de trabajo respectiva, comprobando su buen funcionamiento, disponibilidad y la correspondencia con la técnica a emplear para su uso en el área de trabajo.
- EC6** Desarrollar los procedimientos analíticos específicos según protocolos para cada línea de radioinmunoensayo.
- IC6.1** Los protocolos de los procedimientos de cada técnica de RIA, se aplican siguiendo los pasos correspondientes a la curva de referencia, tubos de control y sueros de pacientes, reconociendo los requisitos para el control de calidad interno y externo.
 - IC6.2** El recuento de la curva control y de los sueros de los pacientes, se realiza mediante manipulación informatizada de los contadores de pozo para cumplir con los protocolos de control de calidad.

- IC6.3** Los resultados se graban en el fichero informático según protocolo para su registro y la emisión de informes por el facultativo.
- IC6.4** El material empleado no desechable se recoge según la guía de procedimiento para su reutilización.
- IC6.5** Las muestras biológicas analizadas, se almacenan, efectuando el registro correspondiente para su rápida localización posterior.
- IC6.6** Los residuos generados se recogen, almacenan o eliminan, comprobando que todo queda dispuesto para iniciar una nueva técnica de ensayo.
- IC6.7** El material necesario para el correcto funcionamiento de la unidad se supervisa y repone para su continua disponibilidad.

Contexto profesional

Ámbito profesional

Sectores productivos

Ocupaciones y puestos de trabajo relevantes

Medios de producción

Material sanitario básico Sistemas informáticos de registro Contenedores de muestras Contadores de pozo y de cuerpo entero Contador de dosis Radionúclidos Activímetro Gammatecas Medios de radioprotección de personal Equipos de detección.

Información utilizada o generada

Diario de operaciones. Historiales dosimétricos. Memorias anuales. Manual de protección radiológica. Normativa Legal. Características técnicas de equipos e instalaciones. Mecanismos de seguridad de los equipos utilizados. Plan de emergencias. Protocolos de tratamientos radiometabólicos y de exploraciones analíticas por RIA. Hoja de información para tratamientos y consentimiento informado del paciente o representante legal. Protocolos de Seguridad e Higiene. Peticiones de tratamientos radiometabólicos y exploraciones por RIA. Protocolos técnicos. Normativa de atención al usuario. Normas de descontaminación. Historia clínica del paciente.